AÑO 1944 LUNES 17 DE ABRIL NUM. 91

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios.—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: de nueve a una y de cuatro a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción	2,00
Idem particulares y avisos financieros	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 *céntimos*
Número atrasado: 1 *peseta*

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Por medio de la presente Circular se ordena a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia procedan, en el plazo de diez días, a la remisión de resúmenes numéricos por triplicado a la Jefatura Provincial de Estadística, conforme establece el último párrafo del artículo 34 de la vigente ley Municipal, a fin de proceder a la rectificación del Padrón municipal del pasado año de 1943.

Madrid, 14 de abril de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.386)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excma. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de noviembre último, con sanción del Pleno en 4 de diciembre siguiente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un Grupo Escolar y un bloque de viviendas para funcionarios municipales en la calle del Ferrocarril, esquina a la de Batalla del Salado.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 15 de abril de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—6.048)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal del día 4 de los corrientes, por virtud del cual se incrementa en 37.708,56 pesetas el concepto 28 bis del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 31 de dicho Presupuesto, con destino al arreglo de la cubierta del Colegio Residencia de Cercedilla.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de abril de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—6.045)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (156.) *Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de* 1943.

Factura número 385, de Deuda Amortizale 5 por 10, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.° octubre 1938:

Serie B, números 114.540 al 43, 114.556 y 57, 114.599 y 600, 114.636 y 37, 114.659 al 62, 114.694 al 96, 114.707 al 17, 114.759, 114.771 y 72, 114.813, 114.916, 114.967 al 70, 115.017 y 18, 115.025 al 30, 115.146, 115.159 al 70, 115.212 al 14, 15.220 al 23, 115.548, 116.119 al 22, 116.201, 116.233 y 34, 116.592 al 94, 117.551, 117.553, 119.793 y 94, 121.990, 122.025, 122.173, 122.211, 122.295, 124.302, 124.477, 124.861 al 70, 125.509 al 13, 125.955, 128.697, 128.749 al 55, 128.994, 129.636 al 39, 129.963 y 64, 132.380 y 81, 132.848 al 53, 134.029 y 30, 134.984 y 85, 135.406, 135.649, 135.774 al 81, 135.803 y 4, 138.833 al 37, 138.941 al 46, 138.993 y 94, 141.032 y 33, 142.084, 142.672, 143.056, 143.263, 143.299, 143.342, 145.168 y 69, 145.395, 145.498, 145.530 al 39, 145.623, 146.075, 149.108, 150.030, 150.693, 153.789 al 92, 154.019 al 21, 154.272, 154.520 al 22, 154.553 al 59, 154.977, 156.077 y 78, 156.995, 157.087, 157.455, 157.614, 157.630, 158.127, 158.182 y 83, 158.603, 158.746, 159.803 al 6, 161.735, 161.791, 162.393 y 94, 167.865 al 69, 169.445, 169.486 al 89, 169.597 al 600, 170.127, 171.674 al 85, 176.954, 177.173 al 75, 177.186 y 87, 177.196, 179.897 y 98, 181.675 y 76, 182.782, 183.305 y 6, 183.583, 185.074, 186.163, 186.376, 188.512 al 14, 188.572, 190.619, 191.212, 193.086 al 88, 193.193 al 96, 194.276, 194.469, 194.889, 195.388, 195.435 y 36, 195.448, 195.598 y 99, 195.626, 195.957, 195.963 y 64, 197.335, 197.435, 197.585 y 86, 197.614 al 23, 199.805, 201.655 al 60, 202.388 al 91, 203.872 al 78, 204.384, 206.599 al 606, 206.895 y 96, 208.003 al 12, 209.153 y 54, 209.381 y 82, 210.230 al 32, 211.587 al 89, 212.638 al 37, 213.226 al 29, 213.586, 213.991 al 93, 215.028, 215.656, 215.775, 216.685 al 93, 217.863, 219.445 al 47, 219.716, 219.921, 220.014 y 15, 221.710, 221.715, 221.875, 222.007, 222.080 y 81, 222.792 al 94, 223.153 al 56, 224.093, 225.305 al 19, 228.120.

Serie E, números 5.949, 6.367, 6.378, 6.520, 6.522, 8.595, 9.159, 9.352, 9.433, 9.596, 10.118 al 20, 10.822, 11.005.

* * *

Factura núm. 386, de Deuda Amortizable al 5 por 100 Interior, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.° de octubre de 1938:

Serie B, números 228.631, 228.805 al 8, 229.199 y 200, 229.436 y 37, 229.449, 229.472, 231.628 al 32, 231.919, 231.982 al 85, 232.232 al 34, 32.339 y 40, 241.693, 250.435 al 38, 250.441 al 47, 250.454 al 61, 250.466 al 75, 250.478 al 85, 250.508 al 16, 250.518, 250.521 al 57, 250.559, 250.561, 250.566 al 75, 250.581 al 83, 250.589 al 91, 250.596 al 625, 250.630 al 34, 250.637, 250.641, 250.653 al 60, 250.673 al 78, 250.681 al 714, 250.720 al 53, 250.755, 250.764, 250.773 al 815, 250.830 al 37, 250.848 al 61, 250.863 al 68, 250.871 al 74, 250.879 al 828, 250.944, 250.955, 250.965 al 251.020, 251.022 al 34, 251.038 al 42, 251.045 al 48, 251.051 al 53, 251.056 al 174, 251.180 al 81, 251.198 al 214, 251.217 al 20, 251.233 al 35, 251.238 al 48, 251.251 al 60, 251.263 al 68, 251.271 al 75, 251.278 al 93, 251.298 y 99, 251.302 al 4, 251.309 al 20, 251.324, 251.327 al 41, 251.343 al 59, 251.362 al 73, 251.376 al 81, 251.384, 251.387 al 414, 251.419 al 29, 251.432 al 41, 251.443 al 62, 251.483 al 88, 251.512 al 77, 251.579, 251.646 al 52, 251.656 al 700, 251.704 al 7, 251.712 al 17, 251.720 al 29, 251.732 al 40, 251.747 y 48, 251.751 al 53, 251.756 al 64, 251.767 y 68, 251.771 al 79, 251.782 al 92, 251.795 al 865, 251.870, 251.876 y 77, 251.892 y 93, 251.900 al 909, 251.912 al 33, 251.941 al 51, 251.954 y 55, 251.964 al 73, 251.988 al 97, 252.002 y 3, 252.006 al 17, 252.027 al 37, 252.047 al 54, 252.057, 252.297, 252.299 al 316, 252.319 al 40, 252.373 al 76, 252.382 al 401, 252.418 al 25, 252.519 y 20, 254.827 y 28, 254.842 al 45, 254.964 y 65, 256.301 al 4, 256.313, 256.984 al 88, 259.652 y 53, 260.125, 260.162, 260.350 al 54, 261.350, 262.169 y 70, 263.619, 264.525, 270.219 y 20, 274.262, 279.059 y 60, 280.172, 280.844, 280.910, 281.672, 285.762 al 65, 286.154, 287.510 al 12.

Serie E, números 11.123, 12.090, 12.095, 12.110, 12.404, 12.977 al 80, 13.164, 13.281 al 86, 13.293 y 94, 13.296 al 99, 13.302 al 6, 13.312 y 14, 13.316 al 21, 13.323, 13.329, 13.331 al 33, 13.337 y 38, 13.340 al 44, 13.346 al 50, 13.353 al 56, 13.360, 13.362 al 65, 13.367 a 177, 13.517, 13.876, 14.777, 15.138, 15.162, 15.280.

(Continuará.)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Getafe

Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de la Hacienda pública en la Zona de Getafe,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica a la Hacienda pública, aparece la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia, o aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar sus descubiertos por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante, apercibiéndoles que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente edicto, que se remite al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL para su inserción y a la Alcaldía correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

AÑO DE 1943.—CONTRIBUYENTES DE VILLAVERDE

Nombres.—Principal

Herederos de Antonia de Andrés, 47,28; Manuel Bravo Carranque, 28,73; Segundo Bravo Carranque, 19,23; Blas Fernández Pía, 152,92; Alejandra Fernández Gargallo, 5,90; Bautista García Benítez, 30,75; Elisa García Esquivias, 5,52; Felipe Laborda Solana, 2,53; Gumersindo Muela Manzano, 4,13; Eugerio Cruz Ruiz, 7,61; Rafael Pereira Laborda, 11,20; Luis Leso Castillejos, 119,20; Bernardino Tomás Zapatero, 0,22; Joaquín Zapatero, 62,88; Antonio Aguirre Díaz, 2,55; Francisco Alonso Martínez, 43,54; Manuel Alonso Gallego, 20,32; Concepción Aparicio Díaz, 20,92; Concepción Argente, 8,36; Olegario Arriaga Urea, 6,11; Angeles y P. Benavente B., 1,32; Concepción Benavente Montor, 4,34; Isabel y L. Benavente Serrano, 3,79; Juana Benavente Laso, 5,05; Manuel y Pedro Benavente B., 5,62.

Enrique Benito Chávarri, 1,27; Bernardo Butraguaño Butragueño, 22,00; Felipe Butragueño Moreno, 5,05; Julián Cabañas Marlen, 34,23; Capellanía Fructuoso Aguado, 2,53; Julián Cervera Gómez, 12,92; Salvador Casacubierta Vidal, 193,90; María Cervera, 3,16; Julia Cifuentes Benavente, 7,61; Herederos de Valentín Cifuentes, 45,26; Andrés Colindres Villalba, 5,05; Colonia Popular Madrileña, 226,74; Lucas Crespo Herrero, 3,59; Emilio Deleyto Pereira, 13,56; Juan Esther Devan, 10,13; Román Fernández Balboa, 11,50; Felipe de Francisco Benavente, 3,56; Bernardo García Fuences, 7,10; Hermenegildo García Zozo, 15,44; Antonio y Enrique García N,. 8,26; Julio García Martín, 70,31; Telesforo Ganzó de las Heras, 3,79; Matilde Goyo, 20,27.

Jenara Gómez, 0,30; Juan Gómez de Francisco, 9,69; Manuel Gómez Acevo Echevarría, 8,96; Ciriaco González González, 10,93; Vicente Guimerá y A. Molinero, 12,93; Eusebia Gutiérrez Marbe, 2,49; José Gutiérrez Rodríguez, 17,88; Juan Henrry Achovarte, 2,53; Eduvigis Hernández Benito, 8,33; Eustaquio Herranz Castellón, 0,58; Diego Hidalgo Durán, 2,73; Alonso Iñiguez Fernández, 0,60; Gregorio López Montero y otro, 128,04; Mariano Madrueño Pozas, 3,49; Carmen Marqués Benavente, 12,22; Marqués de Navahermosa, 1,28; Pedro Martínez Lina, herederos, 9,60; Angel Menéndez, 16,33; Casto Merlo Butragueño, 3,37; Domingo Moreno, 2,88; Manuel Moreno Villegas, 14,85; Eusebio Muñoz, 1,28; Tomás Nales Urela, 32,79; Martín Naval Pérez, 0,33; Eusebio Ocaña Pingarrón, 22,82; Marcelino Ocaña, 1,89; Severiano Ocaña Pingarrón, 2,99; Pedro Orcozitas Ruiz, 59,20; el mismo y R. Amarc, 1,22; Gregorio Ortiz Palacios, 6,29; Sofía Ortega, 10,13.

Sofía Ortega Alfonsel, 6,97; M. Alberto de Palacios, 46,64; Andrés Pasanco Barranco, 7,60; Bernardo Pastor Bintos, 15,31; Andrés Pereira y otros, 5,68, Domingo Pérez García, 6,34; Francisco Pérez Escribano, 3,79; Francisco y Félix H. Ríos, 203,79; Matilde Perpiñán la Osa, 5,32; Herederos de Elisa Pingarrón, 20,40; José María Regal Fernández, 11,77; Federico Rey Rivas, 6,65; Pablo Ruiz Ruiz, 2,77; Francisco Santa María Isusa, 3,69; Asunción Sáez Mesate, 715,60; José María Sanz Herrero, 21,77 Angel Serrano Serrano, 13,24; el mismo, p. s. e., 7,46; Luisa Serrano Morales, 1,48; Sociedad Caja de Ahorros, 62,62; Carmen Veixé Estrich, 5,31; Manuel Torres de la Ornc., 2,00; Salvador Irulán Cano, 11,40; Marcelo Usera Sánchez, 995,15.

Antonio Urosa Sacristán, 9,90; Damiana Vallejo Martín, 3,80; Eulogio Valtierra Martín, 12,58; Agustín de la Vega Sartos, 167,47; Angel Vergara de Francisco, 10,99; Lorenzo Vergara de Francisco, 12,53; Mercedes Vergara Deleito, 13,56; Juan Villarroya, 4,41; Petra Zamorano, 12,66; Antolín Clares Escalera ,34,00; Antonio Franco Martínez, 182,00.

Getafe, 21 de marzo de 1944.—El Recaudador, Ramón Martín Berganza.

(G. C.—1.127)

Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de la Hacienda pública en la Zona de Getafe,

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia, o aquellos de paradero desconocido comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado este edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar sus descubiertos por principal, recargos y costas, o en su defecto señalen domicilio o representante, apercibiéndoles que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente edicto, que se remite al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL para su inserción y a la Alcaldía correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo 154 del vigente Estatuto.

AÑO DE 1943.—CONTRIBUYENTES DEL PUEBLO DE VALDEMORO

Nombres.—Principal

Isidro Albor Loaces, 65,84; Emilio Alcalde y hermanos, 14,71; Bernardino Alguacil Móstoles, 1,54; Julián Alguacil Alcalde, 1,54; Santiago Alguacil Rubio, 24,04; Tomás Arias Heredero, 10,64; Luis Barrio Medina, 11,46; Ambrosio Benito, herederos, 26,82; Gumersindo Bustos Gallego, 10,78; Mariano Campos González, 6,69; Andrés Carrero Medrano ,13,69; Antonio Carrero Cortijo, 10,57; Eugenio Carrero Revuelta, 14,47; Julián Carrero Vallejo, 12,16; Norberta Cortijo, 7,29; Vicente Cristeto Romero, 21,32; Gregorio Dávila, 14,97; Josefa Dávila del Olmo, 4,54.

Matías Dávila, herederos, 41,60; Pedro Dávila, herederos, 15,26; José Domingo Vázquez, 21,10; Higinio Echevarría, 13,04; Benito Fernández Jimeno, 103,98; Nicolás Fernández Salomé, 3,72; Rogelio Fernández, 9,53; Valentín Fernández Salomé, 8,33; Eduardo Figueras de la Vega, 4,73; Macario Franco Tobías, 23,13; Encernación García Pérez, 39,06; Estefanía García Sanchez, 23,34; Facundo García, herederos, 2,42; Francisco García, herederos, 5,56; Juan García Pérez, 27,82; Vicente Grandos Alcalde, 20,72; Vicente Granados García, 4,08; Cluadio Gutiérrez Alonso, 13,15; Nemesio Orneros Ortiz, 27,24; Felipe León, herederos, 15,07; Tiburcio León, herederos, 6,65; Francisco López Elías, 8,53; Juan López Alonso, 55,60; Pedro de la Rosa del Cerro, 77,64; Esperanza Machado Alguacil, 77,50; Esperanza Machado Andrés, 12,62; Esperanza, Andrés y José, 53,10; José Machado Alguacil, 40,20; María Maeso Sanz, 10,53.

José M. Maeso del Río, 25,20; Antonio Mayoral Ontiveros, 31,74; Federico María López, 121,40; Antonio Martín López, 17,70; Blas Maroto Hidalgo, 4.56; María Martín Ostalaza, 7,82; Carlos Mazarracín, p. s. e., 64,80; Enrique Mazarracín Ortega, 30,60; Eduardo Mazarracín Ortega, 10,24; Manuel Medrano, 46,24; Francisca Morales García, 11,16; Manuel Moreno Tovar, 5,21; Carmen Móstoles Castellanos, 31,74; Fernando Móstoles Moyo, 150,96; Javier Móstoles, herederos, 17,68; Ana Muñoz Serrano, 325,95; Francisco Olmo, herederos, 6,78; Paula del Olmo, 11,92; José Ontiveros Carnero, 3,13.

Celestino Orihuela Pinto, 4,99; Francisco Orihuela Román, 43,40; Joaquín Palacios Moya, 4,29; Alberto Pariente, Membrilla, 38,32; Antonio Benedicto Pariente, 22,34; Alberto Pariente Membrilla, 46,27; Benedicto Pariente Membrilla, 23,08; Benita Pariente Membrilla, 35,96; Benigno Pariente Orihuela, 187,50; Isidro Pariente Duro, 9,83; Cirilo Peña Paredes, 13,92; Beatriz Pérez Salgado, 3,46; Juan Pérez, herederos, 4,67; Matías Pérez, herederos, 2,78, Eugenio Pinto Arenas, 13,10; Alfonso Piquenque del Río, 11,37; Tomás Piquenque Carrero, 11,58; Pedro Portero Castaño, 13,55; Capellanía de Reunión 5.°, 19,91; Mateo Río García, 174,20; Nicanor Riquelme, herederos, 5,96; Casimiro Romero Elías, 1.939,24; Concepción Sacristán, 18,53; Julián Sánchez Torrejón, 14,41; Pablo Sánchez Heredero, 74,30; Miguel Tirado, herederos, 22,59; Jesusa Tocado, 25,88; Mariano Tovar Ponte, 10,41; Raimundo Tovar Vaquero, 5,95; Vicente Trompeta Trigo, 24,74; Antonia Vallejo Cuevas, 21,64; Nicolasa Yepes Cuesta, 2,66.

Manuel Acero, 5,43; Santiago Alguacil, 6,75; Antonia Aguado, 52,12; Julián Arias, 23,96; Juan Arostegui, 8,78; Consuelo Artalejo, 8,49; José Arroyo, 18,64; Rosario Barba Medina, 4,91; Segundo Bargeño Torrejón, 26,11; Rosario Casiltoi, 8,55; Balbino P. Bermejo, 18,07; Eusebia Becherini, 22,50; Gaspar Cabañas, 11,16; Santiago Calvo, 17,60; Capellanía de Perillanes, 14,31; Manuel Hurtado de Mendoza, 56,56; Antonio Castelar, 6,99; Bonifacio Cazorla Mejía, 5,95; Valentín Carrero, herederos, 6,05; Sixto Carrera Seseña, 41,42; Félix Creus García, 4,02; Dolores Dalph, herederos, 2,37; Rafael Díaz Guiloche, 17,93; Alejo Díaz Romero, 95,86; Joaquín Pujol, 56,05; Francisco F. Cabrera, 26,38; Carolina Fernández Velasco, 17,49; Miguel F. de Velasco, 27,70; Claudio Fernández Mozart, 10,90; José Fernández Maroto, 7,22; Lorenzo Fernández Albaceto, 56,20; María Fernández Nicolás, 38,82; Primitivo Fernández Torrejón, 17,27; Felipe Franco de la Era, 74,65; Bernardo Franz Mesa, 35,86; Encarnación García González, 9,67.

Jenaro García, 10,63; Pedro García, 12,80; Felipe Garrido, 37,42; Miguel Jiménez Cisneros, 16,97; Andrés Jimeno, 26,46; Claudio González, 3,27; Dionisio González Arango, 14,27; José González Maroto, 6,39; Benito Gutiérrez del Olmo, 46,44; Niceto de las Heras, 8,65; Manuel Huerta Hita, 12,87; Pilar Huerta García, 36,72; Nicolás L. del Toro, 77,61; Manuel Laborda Gallego, 71,04; Florentino López Fabián, 15,31; Francisco López del Dalp, 7,45; Gregorio López Huertas, 10,87; Isidro López, 18,34; José López Rodríguez, 17,15; Santamaría López López, 60,20; Miguel López del Moral, 7,92; Nicolás López del Moral, 5,28; Felipe Martín Valdivieso, 4,73; José Martín Hurtado, 7,53; Juan Martín García, 16,80; Pedro Martínez Pineda, 128,00; Alberto Mayoral Olvier, 10,36; Luisa Mejía González, 28,28 ;Francisco Mingo Rivera, 49,52; María C. Molina Aranda, 77,50; Jerónimo Moral López, 3,36.

Manuel Moreno, 8,79; Pedro Moreno Manzano, 11,60; Vicente Moreno, 11,83; Anastasia Muñoz, 6,32; Benito Navarro García, 13,98; Julián Navarro, 35,62; Eustaquio Oro Fernández, 2,21; Julián Otero, 6,25; Angeles Pachón, 11,23; Florentino Pascual Simón, 7,66; Julián Pascual Simón, 24,16; Pablo Pascual, 6,99; Victoriano Pascual Sanz, 16,85; Dolores Pérez Delgado, 18,61; Toribio Pérez Alonso, 24,18; Emilio Pinedo, 6,25; Ignacio Porlier Miñana, 11,53; Víctor Pérez Hervás, 12,51; Claudio del Pozo, 14,57; Juan del Pozo Martín, 7,79; Francisco Requena Chorro, 28,15; Basilia Rincón, 16,37; Conrado Rincón Panadero, 12,88; Ventura Rincón Panadero, 31,52; Felipe Rodríguez de la Torre, 101,17 María Sánchez Martínez, 40,80; Victoriano Seseña García, 18,87; Francisco Simón González, 189,50; José Soto Maldonado, 16,44; Simón Tolosa, 54,24; Tomás Rodríguez, 5,25; Bernardo San Juan Torrejón, 5,80; Francisca J. Torrejón, 6,81; Bonifacio Domingo Torrejón, 21,93; Bernardo y Pablo Torrejón, 16,14; Ceferino Torres Quiñones, 10,12; Victoriano Valdivieso Merino, 9,84; Mariano Vallejo, 19,388; Juan Vega Martínez, 1,33; Angel Fernández, herederos, 19,65; Pedro Mingo Rivera, 17,67; José López Rodríguez, 17,15.

Getafe, 21 de marzo de 1944.—El Recaudador, Ramón Martín Berganza.

(G. C.—1.125)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Desconocido el paradero del propietario de la finca número E-1 del expediente de expropiación de fincas en término municipal de Chamartín de la Rosa, con motivo de las obras de la estación de Chamartín y sus accesos, pertenecientes a los Enlaces Ferroviarios de Madrid, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa y las facultades concedidas,

Esta Jefatura ha resuelto insertar la Hoja de aprecio, redactada por el Perito de la Administración don Luis Morales Hernández, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y fijar un plazo de quince días, contados desde la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que el propietario o persona que legalmente le represente conteste por escrito a esta Jefatura (Sagasta, 30), dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace; advirtiéndole que si rehusa está obligado a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la ley de Expropiación y 44 del Reglamento ya citado, y previniéndole, además, que si en el referido plazo no contesta, se le tendrá por conforme con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 12 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

—x—

OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

1.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril de enlaces ferroviarios de Madrid.—Estación de Chamartín y sus accesos

HOJA DE APRECIO
de la finca señalada en la relación con el número E-1

Provincia de Madrid.—Término municipal de Chamartín de la Rosa

Don Luis Morales Hernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: Que a propietario desconocido, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en la calle del Tejar y del Valle, destinada a terreno, término municipal de Chamartín de la Rosa, partido judicial de Colmenar Viejo, la extensión superficial de 420 metros cuadrados, cuya finca figura en la **relación detallada y correlativa** de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden E-1.